

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-5443 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2017.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 59/2017, a instancia de ROBERTO BLANCO REIGADA, frente a CARPINTERÍA VALLEJO DEFERVA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 8 de junio de 2.017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D^a. BEGOÑA ALLENDE VEGA

En Santander, a 8 de junio de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CARPINTERÍA VALLEJO DEFERVA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. ROBERTO BLANCO REIGADA, por importe de 1.183,08 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064005917, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o bene-

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARPINTERÍA VALLEJO DEFERVA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

2017/5443